

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2709 /

QUILLON, 16 JUN 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese a la Sra. **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Educadora de Párvulos (Directora) en "Jardín Infantil-Sala Cuna "Caricia de Bebe" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de junio del 2015 al 25 de noviembre del 2015 con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/MTE/DCH/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día de junio del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El [REDACTED] y Doña **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 13 de Julio de 1980 domiciliada en [REDACTED] y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **EDUCADORA DE PÁRVULOS (Directora)** en el Establecimiento Educacional **JARDIN INFANTIL-SALA CUNA "CARICIAS DE BEBE"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 661.399 (Seiscientos sesenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos) fijo por mes.



Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 25 de noviembre del 2015** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ** ingresó al servicio el **01 DE JUNIO DEL 2015**



FIRMA DEL TRABAJADOR
DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ

C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

C.I. [REDACTED]